

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 333 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 996-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de noviembre de 2019 y el Informe N° 944-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 044-2019-LPS/LFI de fecha 26 de Abril de 2019, el Sr. Javier Hernández Pujaico, en calidad de Gerente de Proyecto de la empresa Los Portales S.A, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Sector Cachiche – Predios Loza (H.U Sol de Ica XIX), Predio Casma Lechuza y La Culebra (H.U Sol de Ica XVIII), Predios Tierras Blancas, Tío Pancho y El Porvenir (H.U Sol de Ica XVII), Predios Viña Baja (H.U Sol de Ica XVI) Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 944-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de septiembre de 2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Sector Cachiche – Predios Loza (H.U Sol de Ica XIX), Predio Casma Lechuza y La Culebra (H.U Sol de Ica XVIII), Predios Tierras Blancas, Tío Pancho y El Porvenir (H.U Sol de Ica XVII), Predios Viña Baja (H.U Sol de Ica XVI) Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", señaló lo siguiente: "AGUA POTABLE: Aledaño a los terrenos donde se edificará la Habilitación urbana de los predios indicados no existen condiciones de factibilidad de agua por no existir redes cercanas, sugiriendo contar con su propia fuente de captación de agua a través de un pozo tubular profundo, mínimo de 120 mt, contando con equipamiento hidráulico, mecánico y electromecánico, incluyendo sistema de energía en media tensión que garantice la dotación de agua en cantidad, presión y calidad. De igual manera la Habilitación Urbana debe contar con un Reservorio elevado de capacidad o volumen de almacenamiento suficiente y que cubra continuidad y presión del servicio de agua en la Habilitación y zonas aledañas. Otra alternativa de factibilidad sería la ampliación de la línea de conducción las Galerías Filtrantes que llegan al Reservorio de la Urb. San Carlos, previa reunión de consenso y al caudal que se captaría de Galerías Filtrantes, según el estudio es de 7.10 lts/seg. ALCANTARILLADO: El Jefe del Área de Redes de Alcantarillado y Disposición Final opina que al no existir condiciones de descarga hacia redes desagüe existentes, deberá proyectar la construcción de una Cámara de rebombeo de desagüe con su equipamiento completo,, cuya descarga se haría el colector principal (emisor) ubicado en el AA.HH Confraternidad; esta Cámara proyectada deberá contar con 02 Electrobombas Nuevas con las características Técnicas que resulten de los cálculos y diseños referente a equipos hidráulicos acompañado de sus sistema antiolores y un Grupo electrógeno para los casos de Emergencia, el Promotor deberá elaborar su expediente Técnico Integral en coordinación con Sub Gerencia Técnica y su Despacho".

Que, mediante Informe N° 892-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de octubre de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, entre otros, concluyó: "(...) se otorgue la factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de los proyectos denominados: "Habilitación Urbana Sector Cachiche – Predios Loza (H.U Sol de Ica XIX), Predio Casma Lechuza y La Culebra (H.U Sol de Ica XVIII), Predios Tierras Blancas, Tío Pancho y El Porvenir (H.U Sol de Ica XVII), Predios Viña Baja (H.U Sol de Ica XVI) Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", bajo las condiciones indicadas".


EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Que, mediante Carta N° 050-2019-LPS/LFI de fecha 21 de octubre de 2019, el Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales S.A puso de conocimiento que debido a un error involuntario en la solicitud de factibilidad macro de Sol de Ica, no se consideró a la Habilitación Urbana Santa Sofía (SDI XV), pese a que la misma se encuentra comprendida dentro del proyecto marco en mención, razón por la cual solicita se proceda a incluir a dicha urbanización en el certificado de factibilidad marco de Sol de Ica.

Que, mediante Informe N° 996-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de noviembre de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de verificar que la Habilitación Urbana Santa Sofía si se encuentra comprendida dentro del expediente remitido por la empresa Los Portales, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Sector Cachiche – Predios Loza (H.U Sol de Ica XIX), Predio Casma Lechuza y La Culebra (H.U Sol de Ica XVIII), Predios Tierras Blancas, Tío Pancho y El Porvenir (H.U Sol de Ica XVII), Predios Viña Baja (H.U Sol de Ica XVI), Predio Santa Sofía (H.U Sol de Ica XV) Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

"Sistema de Agua Potable:

- Se otorga la Factibilidad de Servicios de Agua Potable, considerando la ampliación de la línea de conducción de las galerías filtrantes desde el reservorio San Carlos hasta el Reservorio de la Urbanización Sol de Ica de $V = 1.200 \text{ m}^3$, con un causal de estudios de 7.10 lps".

Sistema de Alcantarillado:

- Se otorga la Factibilidad de Servicios de Alcantarillado, señalando que los interesados deben proyectar una cámara de bombeo de desagües con su equipamiento completo, cuya descarga se haría el colector principal ubicado en el AA.HH Confraternidad, y esta cámara deberá de contar con 02 electrobombas nuevas con las características técnicas que resulten de los cálculos y diseño hidráulico, y se debe acompañar sistema antiolores y un grupo electrógeno".

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe 996-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de noviembre de 2019, concluyó: "(...) se otorgue la factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de los proyectos denominados: "Habilitación Urbana Sector Cachiche – Predios Loza (H.U Sol de Ica XIX), Predio Casma Lechuza y La Culebra (H.U Sol de Ica XVIII), Predios Tierras Blancas, Tío Pancho y El Porvenir (H.U Sol de Ica XVII), Predios Viña Baja (H.U Sol de Ica XVI), Predio Santa Sofía (H.U Sol de Ica XV), Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", bajo las condiciones indicadas". Asimismo, recomendó: "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de los proyectos: "Habilitación Urbana Sector Cachiche – Predios Loza (H.U Sol de Ica XIX), Predio Casma Lechuza y La Culebra (H.U Sol de Ica XVIII), Predios Tierras Blancas, Tío Pancho y El Porvenir (H.U Sol de Ica XVII), Predios Viña Baja (H.U Sol de Ica XVI), Predio Santa Sofía (H.U Sol de Ica XV) Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 8,652.26 previo a la entrega de la resolución de aprobación de factibilidad. Asimismo se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y probado el expediente Técnico y se ha designado un Supervisor de obra."

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras,



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Sector Cachiche – Predios Loza (H.U Sol de Ica XIX), Predio Casma Lechuzo y La Culebra (H.U Sol de Ica XVIII, Predios Tierras Blancas, Tío Pancho y El Porvenir (H.U Sol de Ica XVII), Predios Viña Baja (H.U Sol de Ica XVI), Predio Santa Sofía (H.U Sol de Ica XV) Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Sector Cachiche – Predios Loza (H.U Sol de Ica XIX), Predio Casma Lechuzo y La Culebra (H.U Sol de Ica XVIII, Predios Tierras Blancas, Tío Pancho y El Porvenir (H.U Sol de Ica XVII), Predios Viña Baja (H.U Sol de Ica XVI), Predio Santa Sofía (H.U Sol de Ica XV) Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 996-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 8,652.26 (Ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 26/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Los Portales S.A, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe